AÑO 51
NÚMERO 6207
2017 · NOVIEMBRE · 30

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Resolución Número 005
(Noviembre 28 de 2017)

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordena el reembolso No 4 de la Caja Menor - Gastos Generales – Subdirección de Servicios Administrativos para el mes de julio de 2017"

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
En ejercicio de sus facultades conferidas en la Resolución No 026 del 23 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto 061 del 2007 *"Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo" en el artículo 15 "Del reembolso. Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del setenta por ciento (70%), del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".*

Que mediante la Resolución DDC-1 del 12 de mayo del 2009, *"Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores",* expedida por el Contador General de Bogotá D.C., implementó la guía que facilita la gestión administrativa y contable aplicable a los fondos de cajas menores, acorde con las nuevas normas de contabilidad pública establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 2 de la resolución 026 del 2017 *"Por la cual se constituye la Caja Menor para la vigencia 2017 con cargo al presupuesto asignado a la Secretaria General Mayor de Bogotá, D.C"* establece que la ordenación del gasto de la Caja Menor estará a cargo del Subdirector de Servicios Administrativos de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 4° de la Resolución anteriormente mencionada modificada por la Resolución 344 del 17 de julio del 2017, estableció la Unidad Ejecutora, Rubros Presupuestales y Cuantía, así:

NOMBRE DEL RUBRO	IDENTIFICACION	VALOR
Combustibles, Lubricantes y Llantas	104-01-3-1-2-01-03	$ 91.667
Materiales y Suministro	104-01-3-1-2-01-04	$ 500.500
Gastos de Transporte y Comunicación	104-01-3-1-2-02-03	$ 936.000
Impresos y Publicaciones	104-01-3-1-2-02-04	$ 595.833
Mantenimiento Entidad	104-01-3-1-2-02-05-01	$ 780.000
C.A.D.E	104-01-3-1-2-02-13-02	$ 900.000
Gastos de computador	104-01-3-1-1-2-01-02	$ 350.000
TOTAL		$ 4.154.000

Que para el buen funcionamiento de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se requirió atender gastos de funcionamiento definidos en el presupuesto anual del Distrito Capital que tuvieron el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios durante el mes de julio, en el marco del Decreto 627 del 26 de diciembre del 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer el gasto y autorizar el reembolso No. 4 de Caja Menor - Gastos Generales – Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por concepto de las erogaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables generadas durante el mes de julio de 2017, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($669.708) M/CTE, el cual incluye las deducciones efectuadas a las que hubo lugar., en consecuencia se afectan los siguientes rubros:

NOMBRE DEL RUBRO	IDENTIFICACION	VALOR BRUTO
Mantenimiento Entidad	104-01-3-1-2-02-05-01	$ 317.418
Gastos de Transporte y Comunicación	104-01-3-1-2-02-03	$ 167.100
Impresos y Publicaciones	104-01-3-1-2-02-04	$ 16.190
Gastos de computador	104-01-3-1-1-2-01-02	$ 169.000
TOTAL		$ 669.708

ARTÍCULO 2: El gasto que ocasiona la presente resolución está respaldada con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 400, 399, 405 del 17 de enero de 2017 y No. 1092 del 13 de julio de 2017 , expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad, para constituir la Caja Menor - Gastos Generales – Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Distrital 61 de 2007.

ARTÍCULO 3: El valor del reembolso será consignado por la Dirección Distrital de Tesorería en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 110-050-02125-2 a nombre de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

ÉDGAR GONZÁLEZ SANGUINO
Subdirector de Servicios Administrativo

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Resolución Número 222

(Noviembre 29 de 2017)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD
En ejercicio de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por el Decreto Nacional 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004 y los Decretos Distritales 101 de 2004, 567 de 2006,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Nombrar a **ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÁNDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.836.168, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 07 –** Dirección de Procesos Administrativos de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, con una asignación básica mensual de $ 6.082.914 y gastos de representación de $2.433.166.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes noviembre de dos mil diecisiete (2017).

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Decreto Local Número 013
(Noviembre 27 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E.)
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 71 y 75 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Inciso segundo del artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 prevé que las Juntas Administradoras Locales, se reunirán extraordinariamente por convocatoria que haga el respectivo Alcalde Local, y sesionará por el término que indique el Decreto de convocatoria y se ocuparan de los asuntos que el mismo someta a su consideración.

2. Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo, de acuerdo al radicado 20176310127672 consecutivo JAL 2914 con el único fin de elegir nueva Mesa Directiva, toda vez que la que existía renuncio.

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local (e)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a la Junta Administradora Local de Teusaquillo a sesiones extraordinarias el día miércoles 29 de noviembre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la sesión aquí convocada con radicado 20176310127672 consecutivo JAL 2914 la Junta Administradora Local de Teusaquillo se ocupará como único tema de elegir nueva Mesa Directiva, toda vez que la que existía renuncio.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E.)